



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 079-2023-MPCP

Pucallpa, 2 de junio de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo N.º 01502-2019, que contiene la solicitud recibida el 11 de enero de 2019, el Informe n.º 076-2019-MPCP-GAT-SGCAT-JTA de fecha 23 de abril de 2019, el Informe n.º 099-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 16 de febrero de 2022, el Informe Legal n.º 060-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de enero de 2023, el Dictamen n.º 30-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 11 de mayo de 2023 y el Informe n.º 088-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 2 de junio de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 01502-2019, la recurrente **VICTORIA CARMELA PIZARRO HUAMAN**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 19 de la manzana 317A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 134-295 del 11/01/2019 (folio 1), 134-294 del 11/01/2019 (folio 2), 86-81297 del 25/09/2019 (folio 29), 138-2452 del 29/04/2019 (folio 30), 141-29445 del 13/05/2021, 133-48254 del 15/06/2021, 133-51415 del 30/07/2021, 146-3815 del 25/08/2021, 135-26231 del 16/09/2021, 138-31753 del 29/10/2021, 138-32636 del 15/11/2021, 073-51312 del 04/01/2022, 138-37321 del 18/01/2022, 144-15994 del 10/02/2022 (folios 47-48), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 039-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 56) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 142-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 57).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 60).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 65)
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 67).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 75).

Que, mediante Informe n.º 076-2019-MPCP-GAT-SGCAT-JTA e Informe n.º 099-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 23 de abril de 2019 y 16 de febrero de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 19 de la manzana 317A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 65) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en la liquidación contenida en el informe sub materia, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 17,146.50 (Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 50/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 10.20 ml. Con el Jr. Soldado Desconocido.
Por el lado derecho	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 20.
Por el lado izquierdo	: 28.00 ml. Con el Lote n.º 18.
Por el fondo	: 10.00 ml. Con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 76.20 ml.
AREA	: 282.80 m <sup>2</sup> .



Que, mediante **Informe Legal n.º 060-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de enero de 2023 (folio 80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 21), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 30-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 11 de mayo de 2023 (folio 90-94), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 19 de la manzana 317A, del **Plano Regulator de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;



Que, mediante **Informe n.º 088-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 92-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2023 de fecha 1 de junio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 92-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2023 del 1 de junio de 2023, por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 30-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 19 de la manzana 317A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente VICTORIA CARMELA PIZARRO HUAMAN, lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 10.20 ml. Con el Jr. Soldado Desconocido.  
Por el lado derecho : 28.00 ml. Con el Lote n.º 20.  
Por el lado izquierdo : 28.00 ml. Con el Lote n.º 18.  
Por el fondo : 10.00 ml. Con el Lote n.º 02.  
Perímetro : 76.20 ml.  
AREA : 282.80 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Dra. Janet Vivone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

